



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
*Navegando
al corazón
de los
colombianos*

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 002 ARC-ENAP 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” Y LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A CI2 S.A. CON NIT. 830.056.149-0

Entre los suscritos a saber: de una parte, Capitán de Corbeta JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.837.963 expedida en Villavicencio, en su calidad de Jefe de la División de Administración encargado de las funciones como Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, de conformidad con lo establecido en la Orden Administrativa de Personal No. 2098 del 2025 del 19 de septiembre de 2025, y según consta en el acta de posesión No. 29092025 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 29 de septiembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*, además conforme a lo establecido en la resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, *“Manual de Contratación y de Convenios”*, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y de la otra el señor PEDRO PABLO DUARTE PÁEZ, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.606 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A CI2 S.A., con NIT. 830.056.149-0, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación al Contrato N° 002 ARC-ENAP 2025, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **A)** Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **B)** Que el contrato se suscribió el día diez (10) de febrero de 2025. **C)** Que el objeto es MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”. **D)** Que el valor del contrato es por la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$645.000.000.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **E)** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente, hasta el día quince (15) de octubre de 2025. **F)** Que, de conformidad con la ponencia presentada por la Gerente del Proyecto, de fecha 01 de octubre de 2025, documento por medio del cual solicitó prórroga del contrato, de acuerdo a los siguientes términos: *“La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP) tiene la misión fundamental de formar a los futuros oficiales de la Armada de Colombia, lo cual implica la necesidad de contar con herramientas de entrenamiento de vanguardia que simulen escenarios reales de navegación y operaciones marítimas. El 10 de febrero de 2025 la ENAP suscribe Contrato No. 002 ARC-ENAP 2025 con la Compañía Internacional de Integración Ci2, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA””, se celebró con el propósito de garantizar la operatividad y la vida útil de los simuladores navales, esenciales para la capacitación de los cadetes, de las tripulaciones y gente de mar. El pasado 31 de julio de 2025, se realizó la primera modificación al contrato No. 002-ARC-ENAP-2025, en el cual se adicionó la asignación presupuestal de \$215.000.000 pesos, con el fin de dar solución a la falla en el funcionamiento intermitente del sistema de visualización de los equipos especializados del simulador de puente full mission 360°, presentando limitaciones en la operación del simulador, reduciendo su campo visual, requiriendo servicios de actualización de hardware de proyección, compatibles con los sistemas de simulación de la ENAP, incorporación de nuevos sistemas mecánicos para efectos de día*

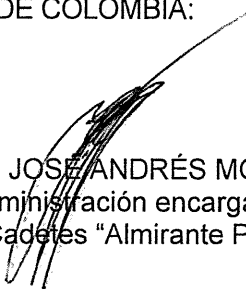
y noche, procesos de calibración y corrección de imagen, alineación física de proyectores y configuración del comportamiento de parámetros visuales. El día 25 de septiembre de 2025, se recibió el oficio No. 100.382.25, mediante el cual el contratista solicita formalmente una prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución del Contrato No. 002 ARC-ENAP 2025, cuyo objeto es el “Mantenimiento a todo costo (...) para simuladores (...) de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”. La solicitud se fundamenta en la ocurrencia de una causal de fuerza mayor, soportada en el oficio de referencia STC-TLA-C-00459.002, teniendo en cuenta la en la falta de inventario para entrega inmediata de los equipos requeridos (baffles que hacen parte del sistema de visualización), por lo que el contratista ha gestionado su fabricación directa, lo cual, según el área de producción, exige un plazo adicional para culminar el proceso de manufactura; por tal motivo, los equipos fueron enviados el 30 de septiembre de 2025. Los simuladores de puente full mission son activos de alto valor estratégico de la Armada Nacional, que compromete el cumplimiento de los compromisos de venta de servicios establecidos previamente con las empresas del sector marítimo, portuario, fluvial y naval. Su óptimo funcionamiento y disponibilidad son cruciales para garantizar el cumplimiento de los programas académicos y el entrenamiento con las tripulaciones de la ARC, los alumnos de la ENAP y profesionales del gremio. El mantenimiento y la instalación de sus componentes, como proyectores compatibles con el software Visual Channels VIS6000 y el sistemas mecánicos de baffles permiten la integración con el simulador de puente full misión, lo cual garantiza el correcto funcionamiento del sistema visual de 360°, siendo un factor importante en el realismo de la plataforma, venta de servicios académicos e investigativos, así como una característica requerida para la acreditación y clasificación de simuladores tipo A “simulador de certificación”, generado por la Autoridad Marítima DIMAR y Det Norske Veritas (DNV). Los diferentes elementos que componen el sistema visual del simulador de puente full mission (baffles) son indispensables para la integración final y la puesta en funcionamiento del mismo, constituyendo un hito técnico esencial para la recepción satisfactoria del objeto contractual. Sin este componente, el simulador no puede considerarse funcionalmente completo. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, es imperativo esperar la recepción e integración de dichos elementos por parte de la empresa fabricante, quienes realizan el trabajo con los más altos estándares de calidad y seguridad. El envío de los equipos especializados y componentes del sistema visual se realizó el día 30 de septiembre de 2025, mediante guía No. HAWB00121672 de la empresa fabricante WÄRTSILÄ VOYAGE, por lo cual se encuentran en tránsito, requiriéndose así la adición de tiempo, fin dar cumplimiento al objeto final del contrato en referencia. La prórroga por un mes representa una alteración mínima al cronograma general, no genera costos adicionales para la Entidad y es la vía más expedita para asegurar que el objeto contractual se cumpla a cabalidad, garantizando el principio de eficiencia y la satisfacción del interés general. Así mismo, se adjunta a la presente ponencia el concepto favorable del supervisor del contrato. En su concepto, el supervisor avala la procedencia de la modificación, indicando que es viable realizarla dentro de los plazos solicitados por el contratista. Teniendo en cuenta el análisis realizado, se concluye que la solicitud de prórroga presentada por el contratista, la Compañía Internacional de Integración Ci2, es viable desde el punto de vista técnico con el fin de asegurar la calidad del mantenimiento y garantizar la disponibilidad de los simuladores para su misionalidad formativa. Que una vez estudiada la solicitud se considera viable la modificación. Por ello las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el día quince (15) de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá modificar los amparos de las garantías de CUMPLIMIENTO No. 33-44-101259131 expedidas el día 11 de febrero de 2025 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos de la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA.** Que el contratista con la suscripción del presente MODIFICATORIO, manifiesta que entiende y acepta que hasta la fecha de la suscripción de la misma no hay sobrecostos para la entidad contratante por concepto alguno y acepta que esta no genera modificación a los términos contratados y actualmente vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente MODIFICACIÓN, se perfecciona con la firma de ambas partes en la plataforma de SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente modificación y se anexan a la misma: a) Ponencia del Gerente de Proyecto de fecha 01 de octubre de 2025. b) Oficio solicitud de prórroga del contratista de número 100.382.25, de fecha 25 de septiembre de 2025. c) Oficio No. 20250029913084233 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENAP-SUDEN-DIDEN-29.25 de fecha 29 de septiembre de 2025, por el cual el supervisor del contrato manifiesta la necesidad de realizar la prórroga al señor Delegatario del Gasto. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas

CONTINUACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 002 ARC-ENAP 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” Y LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A CI2 S.A. CON NIT. 830.056.149-0

las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO No. 002 ARC-ENAP 2025, a la fecha no modificadas incluidos el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.


Para constancia se firma la presente modificación del contrato en Cartagena D.T. y C, hoy a los

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:


Capitán de Corbeta JOSE ANDRÉS MORALES CALDERÓN
Jefe División de Administración encargado de las funciones como Jefe Departamento Logístico
Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

POR EL CONTRATISTA:


PEDRO PABLO DUARTE PÁEZ
C.C. No. 73.103.606 expedida en Cartagena
Representante Legal de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A CI2 S.A
NIT. No. 830.056.149-0

Vo. Bo. Capitán de Corbeta Ana Marulanda González
Asesora Jurídica Contractual Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Teniente de Fragata Molina Gutiérrez Liceth Daniela
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Servicios
